

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

8704 *Real Decreto 804/2009, de 30 de abril, por el que se indulta a don Juan Carlos Lado Veiga.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos Lado Veiga, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Vigo, en sentencia de 31 de julio de 2006, como autor de un delito continuado de estafa en concurso ideal con un delito continuado de falsedad, a la pena de 30 meses y un día de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2004, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 2009,

Vengo en conmutar a don Juan Carlos Lado Veiga la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 30 de abril de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ